



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2024-00061-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024 (archivo 05), este juzgado **NO ACCEDE** a oficiar a la ADRES para obtener información del demandado, pues, inicialmente, debe hacer esa gestión el interesado, de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P, que al tenor reza: "*Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada siempre que se relevante para los fines de proceso*".

Comuníquese y Cúmplase¹,
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f4385cde3024fdaeb02b463592d4d5073a611c55030647168e16a62a0654dc**

Documento generado en 02/05/2024 10:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 03 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.